

PRUDENTIAL ESTRATEGIA DISTRIBUTIVA GLOBAL FONDO DE FONDOS FMIV (el “Fondo”)

Fondo de Fondos – Instrumentos de Deuda de Duración Flexible Dólares

PROSPECTO SIMPLIFICADO



Este documento contiene la información básica sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión que tome sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: 4/2/2026.

Inscripción en el RPMV: El Fondo fue inscrito en la SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 074-2025-SMV/10.2 del 24 de abril de 2025.

Fondo administrado y gestionado por: PrudentialSAF Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. (en adelante, la “Administradora”).

Plazo de Vigencia: Indefinido.

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo es un “Fondo de Fondos” con la subclasificación de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible y tiene como objetivo lograr un retorno similar o superior al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el presente Prospecto Simplificado y en el Anexo del Reglamento de Participación. Para lograr ese objetivo, el Fondo invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).

El Fondo invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. El Fondo podrá invertir en otros fondos mutuos de la Administradora.

El Fondo podrá invertir, como máximo, el 25% del activo total en depósitos en entidades financieras internacionales, entidades bancarias, instrumentos representativos de estos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del Fondo tendrán una duración de cero (0) hasta diez (10) años. El Fondo podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero.

El nivel de apalancamiento del Fondo será 0% del activo total. El Fondo podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo con lo señalado en la sección 2.2., “Política de Inversiones” del Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del Fondo.

Benchmark: (i) en un 95% por la variación del Bloomberg U.S. Aggregate Total Return Index; (ii) en un 5% por el rendimiento promedio obtenido de los depósitos a plazo en dólares americanos hasta 30 días de los cuatro (4) bancos principales,

en función a depósitos, del sistema financiero peruano, según la información publicada en el portal de la SBS; menos la comisión unificada de la serie A del Fondo.

Recomendación: Este Fondo puede no ser adecuado para inversionistas que prevean retirar su inversión en un plazo menor a los tres (3) años.

Procedimiento de suscripción y rescate:

Valor Inicial de las cuotas de colocación: US\$ 10.00.

	Serie A	Serie B
Suscripción Mínima:	US\$ 1000	US\$ 100,000
Monto Mínimo de Suscripción Adicional:	US\$ 100	US\$ 100
Monto Mínimo de Rescate:	US\$ 100	US\$ 100
Monto Mínimo de Rescate Programado:	No aplica.	No aplica.
Saldo Mínimo de Permanencia:	US\$ 10	US\$ 70,000
Plazo Mínimo de Permanencia¹:	Siete (7) días calendario contados desde la suscripción.	Siete (7) días calendario contados desde la suscripción.

Hora de Corte: Para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 17:00 p.m. hora local de Perú. La vigencia del valor cuota será de 24 horas, que inicia a la hora de corte.

Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del Fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota del segundo día hábil siguiente, tal como sigue:

Fecha de solicitud (T)	Fecha de asignación de valor cuota (T+2)
Lunes	Miércoles
Martes	Jueves

¹ Rige a partir del inicio de la etapa operativa del Fondo.

Miércoles	Viernes
Jueves	Lunes
Viernes	Martes

Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 17:00 p.m. La Administradora podrá modificar sus horarios de atención, lo que será publicado en su página web.

Alternativamente, los partícipes que sean personas naturales podrán presentar sus solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso mediante correo electrónico, durante las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo. Asimismo, estas mismas podrán presentar sus solicitudes de suscripción y rescate a través del aplicativo móvil "Prudential SAF" o de la página web www.prudentialsaf.com.pe, siempre que esté habilitada esta opción. Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos, como el aplicativo móvil o la página web, los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota según el mecanismo de asignación de valor cuota establecido en el Anexo del Reglamento de Participación. En cualquier caso, las suscripciones se entenderán realizadas únicamente desde el momento en que el aporte correspondiente se encuentre disponible en las cuentas bancarias del Fondo. Las solicitudes a través del aplicativo móvil o de la página web podrán no estar disponibles temporalmente debido a actualizaciones, lo que será informado en la página web de la Administradora.

Para los casos de suscripciones programadas y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo con lo indicado en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación.

En caso de que una o algunas de las fechas indicadas para las suscripciones programadas sea sábado, domingo o feriado, el cargo por el aporte respectivo se realizará al día útil siguiente siempre que la cuenta dineraria mantenga fondos disponibles.

Suscripciones programadas: Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes, siempre que este servicio esté disponible y la entidad financiera con la que trabaje el partícipe lo permita. En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada. Sin perjuicio de las suscripciones programadas, los partícipes tienen derecho a realizar suscripciones en cualquier fecha, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Fondos Mutuos.

Rescates programados: Los Partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una fecha determinada distinta de la fecha de presentación de la solicitud de rescate, siempre que este servicio esté disponible. Si la fecha programada para el rescate fuera un día sábado, domingo o feriado, se atenderá

al día útil siguiente. Sin perjuicio de los rescates programados, los partícipes tienen derecho a realizar rescates en cualquier fecha, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Fondos Mutuos.

Plan de rescates programados: Siempre que el partícipe se adhiera voluntariamente el plan de rescates programados, y una vez adquiridos los instrumentos que formarán parte del Fondo, se establecerá un cronograma de pagos tentativo que serán pagados al partícipe durante la etapa operativa del Fondo. El cronograma de pagos se comunicará a los partícipes a través de la página web de la Administradora una vez iniciada la etapa operativa del Fondo. Los pagos se realizarán a valor de mercado. Sin perjuicio del plan de rescates programados, los partícipes tienen derecho a realizar rescates en cualquier fecha, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Fondos Mutuos.

Plazo para el pago de Rescates: No excederá los 2 días hábiles siguientes, desde la fecha en que se asigne el valor cuota correspondiente. Para los rescates significativos, se considerará lo señalado en el Anexo del Reglamento de Participación.

Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.

II. PERFIL DE RIESGO DEL FONDO

Los riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo son:

☒ Tasa de interés	☒ Reversión
☒ Mercado	☒ Contraparte
☒ Sectorial	☒ Tributario
☒ País	☒ Excesos de inversión
☒ Tipo de cambio	☒ Emisor
☒ Liquidez	

El valor de los instrumentos que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones, que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y, por tanto, genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por ello, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

III. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

Resultaran aplicables las siguientes comisiones, así como cada uno de los gastos establecidos en el Anexo del Reglamento de Participación:

GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA		
	Serie A	Serie B
Comisión de Suscripción ² :	0%	0%
Comisión de Rescate ³ :	2.0% + IGv	2.0% + IGv
Comisión de Transferencia:	0%	0%

² La comisión podrá ser de 0 a 5% del aporte más el IGv e impuestos que pudieran ser aplicables.

³ Comisión que la Administradora podrá cobrar si no se cumple con el plazo mínimo de permanencia

Comisión de Traspaso ⁴ :	0%	0%
GASTOS A CARGO DEL FONDO		
	Serie A	Serie B
Comisión Unificada del Fondo ^{5/6} :	0.9% + IGV	0.7% + IGV
Comisiones propias de las operaciones de inversión ⁷ :	Hasta 5% + IGV	
Comisiones cobradas por fondos de terceros:	Hasta 7% + IGV	

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

Series:

Serie A: Dirigida a inversionistas con una suscripción mínima de US\$ 1000.

Serie B: Dirigida a inversionistas con una suscripción mínima de US\$ 100,000. Las condiciones para mantenerse en esta serie se regularán en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación.

Custodio: Scotiabank Perú S.A.A.

Agentes Colocadores: La Administradora y Banco Interamericano de Finanzas S.A. (BanBif).

Otra Información de Interés: La información contenida en el Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación, su anexo correspondiente y los últimos informes periódicos, los cuales están a disposición, de manera gratuita, en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, y en la página web www.prudentialsaf.com.pe. Asimismo, el Valor Cuota del Fondo puede consultarse a través de la página de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) www.gob.pe/smv, lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

⁴ En la actualidad no se cobra esta comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, de ser el caso.

⁵ Conforme lo previsto en el Reglamento de Participación y Anexo correspondiente al Fondo, la Administradora podrá reducir la comisión unificada en cualquier momento. Asimismo, en caso de un incremento de la comisión dentro del rango autorizado, se notificará a los Partícipes con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

⁶ Incluye la contribución del Fondo a SMV por 0,00245% mensual, calculado en base al patrimonio del Fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente.

⁷ Incluye las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias, y otras de similar naturaleza (bolsas de valores, instituciones de compensación y liquidación, impuestos y tasas que sean aplicable).